

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos del Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. Francisco Codorniu Vallhonrat	1	1	Caldas de Estrach.
2	D. Esteban Comas Nogueras	22	1	Caldas de Estrach.
3	Hros. de Sebastián Ginesta Barba	17	1	Caldas de Estrach.

7243

RESOLUCION de la Confederacion Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de conducción para abastecimiento con agua potable del río Ter. Nueva abastecimiento de aguas a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia. Grupo número 44. Toma P 49. Término municipal de San Vicente de Montalt.

De conformidad con la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1969 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 23

de abril de 1974, a las diez y once horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejel en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de San Vicente de Montalt al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 25 de marzo de 1974.—El Ingeniero Director. 2.784 E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos del Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. José de Queralt Sala	32	10	San Vicente de Montalt.
2	D. Ignacio Comas Masuet	45	10	San Vicente de Montalt.
3	D. Pedro Mora Marqués	24	10	San Vicente de Montalt.
4	D. Ignacio Comas Masuet	31	10	San Vicente de Montalt.
5	D. Joaquín Mora de Queralt	32	10	San Vicente de Montalt.
6	D.ª Josefa Subirá Cabot	10	10	San Vicente de Montalt.
7	D. Alejandro Mora Fernández	9	11	San Vicente de Montalt.
8	Hros. de Rosendo Mir	7	11	San Vicente de Montalt.
9	D. Alejandro Mora Fernández	5	11	San Vicente de Montalt.
10	D.ª Teresa Riu Adelantado	6	11	San Vicente de Montalt.
11	D.ª Dolores Alsina Rimblas	9	1	San Vicente de Montalt.
12	D.ª Consuelo y doña Luisa Gasull Margarit	14	3	San Vicente de Montalt.
13	D. Joaquín Mora de Queralt	5	15	San Vicente de Montalt.

7244

RESOLUCION de la Confederacion Hidroeléctrica del Sur de España referente a la expropiación forzosa del plan coordinado del Guadalhorce. Obra: Acequia A-II-2 y camino de servicio C II-2. Término municipal de Coin (Málaga). procedimiento ordinario.

Aprobado por la superioridad el expediente de expropiación forzosa de las obras epigrafadas y transcurrido el plazo de información pública que prescribe la vigente Ley de Expropiación Forzosa con la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos oficiales y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del mencionado término municipal, no habiéndose presentado escrito solicitando la rectificación de errores habidos en la relación general de fincas afectadas por las mencionadas obras.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento y disposiciones concordantes.

Esta Dirección facultativa, en uso de sus atribuciones y a la vista del informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Finca número 1.—Propietario, don Sebastián Gómez Rodríguez; domicilio, calle Angles, 33, Coin.
Paraje: Cortijo de Perote, partido de Jara Baja.
Cultivo: Cereal secano.
Superficie total aproximada: 3,6 hectáreas.
Superficie a expropiar: 0,1361 hectáreas.
Linderos: Norte, Ana Ordóñez; Sur, Juan Rodríguez Maldonado; Este, Francisco Morán Moreno; Oeste, Cristóbal Rodríguez Jiménez.

Los interesados, con los que se entenderán en lo sucesivo todos los trámites, son los que nominalmente han sido reseñados

en cada una de las fincas relacionadas como propietarios de las mismas así como las personas definidas en los artículos 3.º y 40 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la notificación personal o alternativamente desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 9 de marzo de 1974.—El Ingeniero Director— 2.283-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7245

ORDEN de 25 de febrero de 1974 por la que se habilitan provisionalmente a los Centros que se citan para impartir la primera etapa de la Educación General Básica.

Ilmo Sr: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se esta-